

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

CORRECCION de erratas de la Orden de 16 de octubre de 1962 por la que se convoca concurso para la formación inicial de la Escala de Ayudantes de Telecomunicación al servicio de la Dirección General de Correos y Telecomunicación.

Habiéndose apreciado diversos errores de transcripción en la citada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 260, de fecha 30 de octubre de 1962, se insertan a continuación las pertinentes rectificaciones:

En la página 15369, segunda columna, condición primera, donde dice: «Ayudantes de Telecomunicación, de Téc.», debe decir: «Ayudantes de Telecomunicación, de Téc.».

En la página 15370, primera columna, condición cuarta, donde dice: «Escala a que pertenezcan», debe decir: «Escala a que pertenezcan».

En la misma condición, donde dice: «por orden de mayor o menor interés», debe decir: «por orden de mayor a menor interés».

En igual condición, donde dice: «servicio activo en la misma», debe decir: «servicio activo en la misma».

En dicha condición cuarta, donde dice: «lo consignarán expresamente», debe decir: «lo consignarán expresamente».

En las mismas página y columna, condición quinta, donde dice: «recepción de sus instancias», debe decir: «recepción de sus instancias».

En la página 15370, segunda columna, condición sexta, donde dice: «dos aspirantes podrán recusarlos», debe decir: «los aspirantes podrán recusarlos».

En las mismas página y columna, condición octava, donde dice: «el requisito determinante para se incluídos», debe decir: «el requisito determinante para ser incluídos».

En igual condición, donde dice: «la categoría que se asigne a los ingresados en activo», debe decir: «la categoría que se asigne a los integrados en activo».

En la página 15371, primera columna, condición décima, donde dice: «para el que sean nombradas en virtud», debe decir: «para el que sean nombrados en virtud».

En las mismas página y columna, condición undécima, apartado a), donde dice: «Título de Ayudante», debe decir: «Título de Ayudante»; y en la misma condición y apartado, donde dice: «especialidad alegada», debe decir: «especialidad alegada».

En la página 15371, segunda columna, la tercera de las manifestaciones que contiene el modelo de instancia anejo a la Orden de referencia, dice: «Tercero. Que no pudiendo cumplir el requisito de permanencia mínima de un año en el desempeño de las plazas de excedencia voluntaria (4)», siendo así que debe decir: «Tercero. Que no pudiendo cumplir el requisito de permanencia mínima de un año en el desempeño de las plazas anunciadas, solicita quedar en la nueva Escala en la situación de excedencia voluntaria (4)».

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 21 de septiembre de 1962 por la que se resuelve recurso de reposición interpuesto por doña Saturnina Laura de Blas López, Maestra de Enseñanza Primaria.

Ilmo Sr.: Visto el expediente de recurso de reposición interpuesto por doña Saturnina Laura de Blas López, Maestra de Enseñanza Primaria, contra Orden de la Dirección General de Enseñanza Primaria de 23 de enero de 1961, que declara decaídos sus derechos a la oposición restringida a ingreso en el Magisterio.

Este Ministerio ha resuelto la desestimación del presente recurso.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 21 de septiembre de 1962.

LORA TAMAYO

Ilmo Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 11 de octubre de 1962 por la que se convoca concurso de traslado entre Profesores adjuntos numerarios de diversas asignaturas de Institutos Nacionales de Enseñanza Media.

Ilmo. Sr.: Por hallarse vacantes diversas plazas de Profesores adjuntos numerarios de Institutos Nacionales de Enseñanza Media.

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero. Se convoca a concurso de traslado la provisión de las plazas de Profesores adjuntos numerarios de Institutos Nacionales de Enseñanza Media que figuran en la relación aneja a esta convocatoria.

Segundo. Podrán participar en el concurso, para cada plaza, los Profesores adjuntos numerarios de Institutos Nacionales de Enseñanza Media de la asignatura en activo servicio, en situación de supernumerario o de excedencia con derecho al reintegro y los que hayan sido titulares de la misma disciplina por oposición y en la actualidad lo sean de otra distinta que se encuentren en aquellas mismas situaciones.

Los Profesores en activo que desempeñan su primer destino en el Cuerpo de adjuntos se atenderán a lo dispuesto en el artículo primero del Decreto número 1154/1961, de 22 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 18 de julio).

Tercero. El concurso habrá de ser resuelto apreciando conjuntamente los méritos de los aspirantes, tanto en lo que se refiere a su antigüedad como en lo relativo al tiempo de servicio efectivamente prestado en la enseñanza oficial, así como en lo que toca a su labor docente, pedagógica, de investigación y otros trabajos científicos en la disciplina que es objeto del concurso y, en su caso, la superioridad del título académico.

Cuarto. Los aspirantes en situación de excedencia voluntaria que no hayan servido dos años en plaza de adjunto, ya sea en el Cuerpo de Profesores Adjuntos numerarios, ya en los Cuerpos o categorías que pasaron a integrarse en aquél, no podrán ser propuestos para ocupar las vacantes que soliciten si las pretenden otros adjuntos que cumplan aquella condición.

Quinto. Los aspirantes presentarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios y de cuantos otros documentos consideren oportunos para la demostración de sus méritos, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». También podrán presentarse al mismo tiempo, si así lo desean, los documentos que menciona el apartado noveno de esta convocatoria.

Quienes se encuentren en activo entregarán su documentación en el Centro donde actualmente sirven. El Director de éste será responsable de que la documentación sea enviada al Ministerio precisamente el día siguiente a aquel en que el plazo venza.

Los que no estén en activo harán la entrega de sus documentos en el Registro General del Ministerio o en las oficinas que menciona el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958.

Sexto. Los firmantes de las instancias habrán de manifestar en ellas, de modo claro y expreso, que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, referidos a la fecha de expiración del plazo que se señala para la presentación de las instancias, y expresarán nominalmente y por orden de preferencia las plazas a que aspiran.

Una vez presentada la instancia en el correspondiente Registro, el interesado no podrá retirarla ni modificarla ni renunciar a la plaza que reglamentariamente se le adjudique en el concurso.

Séptimo. El expediente de cada una de las disciplinas que este concurso comprende será resuelto a propuesta de una Comisión especial, que estará constituida del modo siguiente:

Presidente, un Inspector de Enseñanza Media o un Catedrático de Institutos.

Vocales, dos Profesores adjuntos numerarios de la misma disciplina pertenecientes a la primera mitad o del escalafón del Cuerpo que no participen en el concurso. Actuará como Secretario el Vocal que tenga menor antigüedad en el escalafón.

Cada una de las Comisiones titulares e igualmente las suplentes, que estarán constituidas del mismo modo, será designada por la Dirección General de Enseñanza Media.

Octavo. Cada Comisión deberá constituirse, a requerimiento de su Presidente, en el plazo de treinta días hábiles siguientes al de la notificación de su nombramiento, y emitir su dictamen en otro plazo consecutivo de treinta días hábiles.

La inobservancia de estos plazos producirá la caducidad del nombramiento del Presidente o de los Vocales responsables de la demora.

Noveno. En cuanto obre en la Dirección General de Enseñanza Media la propuesta de una Comisión con las actas de las sesiones celebradas, se requerirá a los Profesores adjuntos que hayan sido propuestos para que dentro del plazo de treinta días hábiles presenten, si no lo hubieran hecho antes, los siguientes documentos:

1.º Copia autentica de la diligencia de toma de posesión o de cese que defina su actual situación administrativa.

2.º Los eclesiásticos, además, autorización expresa de los Ordinarios respectivos para tomar parte en el concurso y aceptar la plaza solicitada.

3.º Los excedentes, además, los certificados y declaraciones juradas exigidos por la Ley de 15 de julio de 1954 y por el Decreto de 26 de julio de 1956 sobre situaciones del Profesorado de Enseñanza Media («Boletín Oficial del Estado» de 11 de agosto siguiente).

Décimo. La toma de posesión de quienes cambien de destino en virtud de este concurso se efectuará entre el 1 de julio y el 1 de octubre siguiente a su designación, conforme al artículo segundo del Decreto número 1154/1961 antes citado.

Los procedentes de las situaciones de supernumerario o de excedente tomarán posesión en el plazo de treinta días hábiles, salvo que deban pasar de la península a las islas Canarias, pues en este caso será de cuarenta y cinco días hábiles.

Undécimo. En cuanto no aparece determinado en las normas anteriores, regirán las del Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 13)

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de octubre de 1962.—P. D., Angel González.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

A N E J O

1.—Filosofía

1. Alicante.
2. Barcelona, «Ausias March».
3. Barcelona, «Jaime Balmes».
4. Barcelona, «Juan de Austria».
5. Barcelona, «Menéndez Pelayo».
6. Cáceres.
7. Castellón de la Plana (m.).
8. Cuenca.
9. Granada, «Ganivet».
10. La Laguna.
11. Las Palmas (m.).
12. Lérida.
13. Logroño.
14. Palma de Mallorca, «Juan Alcover».
15. Pamplona, «Ximénez de Rada».
16. Salamanca, «Lucía de Medrano».
17. Sevilla, «San Isidoro».
18. Toledo.
19. Valladolid, «Núñez de Arce».
20. Zamora.

2.—Griego

1. Aranda de Duero.
2. Avila.
3. Barcelona, «Infanta Isabel de Aragón».
4. Barcelona, «Milá y Fontanals».
5. Bilbao (f.).
6. Cádiz (m.).
7. Cuenca.
8. Gijón (m.).
9. Huelva.
10. Huesca.
11. Jaén (f.).
12. Logroño.
13. Málaga (m.).
14. Murcia (f.).
15. Oviedo (f.).
16. Palencia.
17. Palma de Mallorca (m.).
18. Pamplona (f.).
19. Salamanca (f.).
20. Santander.
21. Santiago (f.).

3.—Latín

1. Bilbao (m.).
2. Ceuta, 2.ª especial.
3. Córdoba (m.).
4. Lérida.
5. Lugo (m.).
6. Melilla, 2.ª especial.
7. Oviedo (f.).

4.—Lengua y Literatura españolas

1. Badajoz (m.), 1.ª
2. Barcelona, «Milá y Fontanals», 1.ª
3. Barcelona, «Verdaguer», 1.ª

4. Cádiz (m.), 2.ª
5. Ciudad Real.
6. Córdoba (m.), 2.ª
7. Gijón (f.), 2.ª
8. Las Palmas (m.), 2.ª
9. Málaga (f.), 2.ª
10. Melilla, 1.ª
11. Pamplona (m.), 2.ª
12. Salamanca (m.), 1.ª
13. Zaragoza (f.), 1.ª

5.—Geografía e Historia

1. Barcelona, «Juan de Austria», 1.ª
2. Barcelona, «Menéndez Pelayo», 2.ª
3. Barcelona, «Montserrat», 1.ª
4. Cáceres, 2.ª
5. Ceuta, 2.ª
6. Córdoba (m.), 2.ª
7. Cuenca, 2.ª
8. Jerez de la Frontera, 2.ª
9. La Coruña (m.), 2.ª
10. León (m.), 2.ª
11. Lugo (m.), 2.ª
12. Málaga (f.), 1.ª
13. Manresa, 1.ª
14. Mieres, 1.ª
15. Murcia (f.), 1.ª
16. Orense, 2.ª
17. Oviedo (f.), 1.ª
18. Pontevedra, 2.ª
19. Reus, 1.ª
20. San Sebastián, 1.ª
21. Santiago (m.), 2.ª
22. Tarragona, 1.ª
23. Teruel, 1.ª
24. Torrelavega, 1.ª
25. Zamora, 2.ª

6.—Matemáticas

1. Barcelona, «Infanta Isabel de Aragón», 1.ª
2. Barcelona, «Milá y Fontanals», 1.ª
3. Barcelona, «Verdaguer», 2.ª
4. Bilbao (f.), 1.ª
5. Castellón de la Plana (m.), 1.ª
6. Ciudad Real, 1.ª
7. Cuenca, 2.ª
8. Gerona, 1.ª
9. Granada (f.), 1.ª
10. La Coruña (f.), 1.ª
11. Las Palmas (m.), 2.ª
12. León (m.), 2.ª
13. Lérida, 2.ª
14. Lugo (m.), 2.ª
15. Málaga (m.), 1.ª
16. Murcia (m.), 2.ª
17. Oviedo (m.), 2.ª
18. Pontevedra, 2.ª
19. Reus, 1.ª
20. Salamanca (m.), 2.ª
21. Santa Cruz de Tenerife, 2.ª

22. Santiago (f.), 1.ª
23. Toledo, 2.ª
24. Valladolid (m.), 2.ª
25. Vigo (m.), 1.ª
26. Zamora, 2.ª
27. Zaragoza (f.), 1.ª

7.—Física y Química

1. Ceuta, 2.ª especial.
2. Cuenca.
3. Granada (f.).
4. Madrid, «Beatriz Galindo».

8.—Ciencias Naturales

1. Albacete.
2. Avila.
3. Baeza.
4. Barcelona, «Maragall».
5. Barcelona, «Verdaguer».
6. Cádiz (m.).
7. Ciudad Real.
8. Córdoba (m.).
9. Gerona.
10. Gijón (f.).
11. Granada (m.).
12. La Coruña (m.).
13. La Coruña (f.).
14. La Laguna.
15. Lérida.
16. Málaga (m.).
17. Murcia (f.).
18. Oviedo (m.).
19. Palma de Mallorca (f.).
20. Reus.
21. San Sebastián.
22. Segovia.
23. Valladolid (m.).
24. Vigo (m.).

9.—Dibujo

1. Cádiz (m.).
2. Gerona.
3. Lugo (m.).
4. Oviedo (m.).
5. Palma de Mallorca (f.).
6. Santiago (m.).
7. Sevilla (m.).
8. Soria.
9. Tarragona.
10. Vitoria.

10.—Francés

1. Barcelona, «Ausias March».
2. Barcelona, «Juan de Austria».
3. Ceuta, 2.ª especial.
4. Cuenca.
5. Lúcar.
6. Melilla, 2.ª especial.
7. Murcia (f.).

8. Santiago (f.).
9. Sevilla (f.).
10. Vigo (m.).

11.—Inglés

1. Alcalá de Henares.
2. Barcelona, «Ausias Marcha».

3. Barcelona, «Infanta Isabel de Aragón».
4. Barcelona, «Maragall».
5. Castellón de la Plana (m.).
6. Guadalajara.
7. Murcia (m.).
8. Valencia (m.).

12.—Alemán

1. La Laguna.

13.—Italiano

1. Barcelona, «Mila y Fontanals».
2. Madrid, «Lope de Vega».

ORDEN de 19 de octubre de 1962 por la que se nombra Vocal titular del Tribunal de oposición a la cátedra de «Construcción Agrícola, Riegos y Saneamientos», vacante en la Escuela Técnica de Peritos Agrícolas de Madrid, a don Luis María Cavanillas Rodríguez, suplente del mismo.

Ilmo Sr.: Admitida la renuncia, por causa de enfermedad, a don Antonio del Aguila y Rada, Vocal titular del Tribunal de oposición a la cátedra de «Construcción Agrícola, Riegos y Saneamientos», vacante en la Escuela Técnica de Peritos Agrícolas de Madrid, cargo para el que fué nombrado por Orden de 7 de julio de 1962 («Boletín Oficial del Estado» del 30).

Este Ministerio ha resuelto que le sustituya don Luis María Cavanillas Rodríguez, suplente al que reglamentariamente corresponde.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 19 de octubre de 1962.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Técnicas.

RESOLUCION de la Universidad de Barcelona por la que se hace público el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición de la plaza de Profesor adjunto de «Fisiología» de la Facultad de Medicina.

La Junta de la Facultad de Medicina de esta Universidad, en su reunión del día 27 de septiembre pasado, adoptó el acuerdo de designar el Tribunal que habrá de juzgar el concurso-oposición para proveer la plaza de Profesor adjunto adscrita a la enseñanza de «Fisiología», convocado por Orden ministerial de 4 de abril de 1962 («Boletín Oficial del Estado» del 27), y que queda constituido por los señores Catedráticos siguientes:

Presidente: Doctor don Francisco García-Valdecasas Santamaría.
Vocal: Doctor don Arturo Fernández Cruz.
Secretario: Doctor don Santiago Vidal Sevilla.

Barcelona, 11 de octubre de 1962.—El Secretario general accidental, Emilio Huertas Múgica.—Visto bueno, el Rector, Antonio Torroja.

RESOLUCION de la Universidad de Granada por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de oposición para cubrir una plaza de Médico interno de la cátedra de «Dermatología y Venereología» en la Facultad de Medicina.

Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de oposición para cubrir una plaza de Médico interno de la cátedra de «Dermatología y Venereología» en la citada Facultad:

Presidente: Don Juan Sánchez Cózar.
Vocal: Don Felipe de Dulanto Escofet.
Secretario: Don Arsacio Peña Yañez.
Suplente: Don Jose de la Higuera Rojas.

Granada, 9 de octubre de 1962.—El Rector, Emilio Muñoz Fernández.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

RESOLUCION del Distrito Forestal de León por la que se prorroga la fecha de celebración de exámenes para ingreso en el Cuerpo de Guardería Forestal del Estado

En el «Boletín Oficial del Estado» número 241, de fecha 8 de octubre último, se publicó relación de los aspirantes admitidos y excluidos a exámenes en el Cuerpo de Guardería Forestal del Estado en esta provincia, plazo para reclamaciones y fijando lugar y fecha para los exámenes.

Debido al retraso en la publicación del anterior anuncio, la fecha de los exámenes queda anterior a la finalización del plazo de reclamaciones, por lo que procede prorrogar la fecha de los exámenes hasta el cuarto día siguiente hábil al en que aparezca publicado este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», manteniéndose en todas sus partes el resto del anterior anuncio.

León, 29 de octubre de 1962.—El Jefe, Antonio Fornes Botey.

ADMINISTRACION LOCAL

RESOLUCION del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife por la que se hace pública la relación de aspirantes admitidos al concurso-oposición para cubrir una plaza de Suboficial del Cuerpo de la Guardia Municipal.

En el plazo reglamentario han presentado solicitudes para ser admitidos a dicho concurso-oposición los señores siguientes:
Don Francisco Manuel Peña Acosta, don Felipe González Domínguez y don Enrique Abad Bartolomé, de los cuales han sido admitidos los dos primeros, pero no así el tercero, toda vez que la edad excede del tope máximo señalado en las bases respectivas.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el número 1 del artículo séptimo del Reglamento de Oposiciones y Concursos, de 10 de mayo de 1957.

Santa Cruz de Tenerife, 27 de octubre de 1962.—El Secretario accidental, Ezequiel González.—5.152.

RESOLUCION del Tribunal de oposiciones para la provisión de una plaza de Oficial de la Escala Técnico-administrativa de la Diputación Provincial de Burgos, por la que se convoca a los opositores.

Se convoca a los señores opositores para que se personen en el Palacio de esta Diputación Provincial el día 3 de diciembre próximo, a las cuatro de la tarde, al objeto de dar comienzo al primer ejercicio de la oposición, convocada en 17 de marzo de 1962.

Lo que se publica a efectos de lo dispuesto en el artículo noveno del Decreto de 10 de mayo de 1957.

Burgos, 5 de noviembre de 1962.—El Presidente, Fernando Dancausa de Miguel.—El Secretario, Jesús Martínez González. 5.273.